

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



6-2000

Año XXIV
3 de abril de 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4522

MIÉRCOLES 8 DE MARZO DEL 2000

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.	2
2. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4518	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	2
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Procedimiento para el control y seguimiento de acuerdos.	2
6. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	2
7. <u>VISITA</u> . Del Lic. Luis Carlos Delgado Murillo, Gerente de la JAFAP	2
8. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	2
9. <u>TEU</u> . Invitación a candidatos al cargo de miembro suplente.	2
10. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	2
11. <u>RECURSO</u> . De Jorge Jiménez Hernández. Se rechaza.	2

SESIÓN 4523

MARTES 14 DE MARZO DEL 2000

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4519	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	4
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	4
6. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	4
7. <u>PROYECTO DE LEY SOBRE EL ICE</u> . Pronunciamiento	4
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para varios miembros.	6
9. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ratificación de Comisión Especial.	7
10. <u>PROYECTO DE LEY</u> . "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile".	7
11. <u>AGENDA</u> . Se pospone análisis de asuntos	9
12. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Para analizar modificación de Lineamientos para la organización administrativa de los programas de posgrado con financiamiento externo.	9
13. <u>VISITA</u> . Del Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa.	9
14. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> . Se conoce propuesta para integrar comisión especial.	9

VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

<u>TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO</u> . Proyectos nuevos, prórrogas y renovaciones.	11
--------------------------------------------------------------------------------------------	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4522

Celebrada el miércoles 8 de marzo de 2000

Aprobada en la sesión 4529 del martes 28 de marzo de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para conocer el dictamen PM –DIC-00-06 referente a la "Propuesta para mantener la Comisión Especial que analizó la propuesta de modificación de los Lineamientos para el Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo, nombrada en la sesión 4401, artículo 8, de fecha 10 de noviembre de 1998".

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar de inmediato a conocer los puntos dos y tres de la agenda. (Véase artículos 3 y 4).

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** con modificaciones de forma, el acta de las sesión N° 4518.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 1*)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-00-01 relativo a "Procedimiento para el Control y Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario."

El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4521, artículo 8.

Después de un amplio intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir de inmediato al licenciado Luis Carlos Delgado Murillo, nuevo Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. (*Véase artículo 7*).

ARTÍCULO 7. A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario recibe la visita del licenciado Luis Carlos Delgado Murillo, nuevo Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El objetivo de su visita es exponer su trayectoria y experiencia en el campo de la Administración, así como sus metas a corto, mediano y largo plazo en relación con el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario. Finalmente el señor Director del Consejo le agradece la exposición.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el punto 6 de la agenda. (Véase artículo 9).

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** invitar a los señores, Lic. Gerardo Mora Burgos y Lic. Hernán Vander Laat Ulloa, candidatos a Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, a la sesión del día martes 14 de marzo del año 2000, para que expongan sus puntos de vista.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el punto 5 de la agenda.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-07, referente al Recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Jiménez Hernández de la Escuela de Filosofía, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El profesor Jorge Jiménez Hernández, de la Escuela de Filosofía, interpuso un recurso de apelación subsidiaria contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico de adjudicar en la Calificación 1510-13-99 un puntaje de cero a las siguientes publicaciones: "Del desencanto a la derrota como forma de resistencia", publicado en el libro Percepción de lo Político en Costa Rica, y "Un grito en la calle. La filosofía del Mayo 68", publicado en la Revista Kasandra.

- 2) Una Comisión de Especialistas del Programa de Posgrado en Filosofía, luego de analizar las publicaciones, concluyó en cuanto al artículo "Del desencanto a la derrota como forma de resistencia" que "su indudable valor no lo hace un trabajo académico del tipo que debe ser puntuado (...) puede ser considerado un texto de literatura testimonial o también del llamado manifiesto subjetivo de naturaleza programática. Estas características hacen que el texto tenga como destinatario un público amplio no especializado.". En relación con la publicación "Un grito en la calle. La filosofía del Mayo 68", dicha Comisión de Especialistas determinó mayoritariamente que "conserva las mismas características del anterior, por lo que tampoco debe recibir reconocimiento en términos de puntaje".

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Jiménez Hernández, de la Escuela de Filosofía, contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico de adjudicar en la Calificación 1510-13-99 un puntaje de cero a las siguientes publicaciones: "Del desencanto a la derrota como forma de resistencia", publicado en el libro Percepción de lo Político en Costa Rica, y "Un grito en la calle. La filosofía del Mayo 68", publicado en la Revista Kasandra.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4523

Celebrada el martes 14 de marzo de 2000

Aprobada en la sesión 4530 del miércoles 29 de marzo de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una propuesta suscrita por varios miembros, en torno al proyecto denominado "Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado". (*Véase artículo 7*).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4519.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Foro

La Escuela de Estudios Generales, Cátedra Dr. Enrique Macaya Lahmann, invita al Foro Inaugural: "Reforma del Estado o Privatización: El Caso del ICE", el cual tendrá lugar el 16 de marzo del 2000, en el Auditorio de esa Escuela..

b) Invitación de la UNA

El Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad Nacional invita a la sesión solemne de entrega de la "Distinción Omar Dengo" al señor Presidente de la República Dr. Miguel Ángel Rodríguez. El acto tendrá lugar en la entrada principal de la UNA, antigua Escuela Normal, el martes 14 de marzo de 2000, a las catorce horas.

c) Permiso

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Dra. Mercedes Barquero García, le concede permiso para no asistir a la sesión que este Órgano Colegiado celebrará el miércoles 15 de marzo de 2000. La Dra. Barquero asistirá a la reunión extraordinaria de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, en la Asamblea Legislativa, con el fin de entregarles a los señores Diputados un Proyecto de Ley de Exámenes y Pruebas de Incorporación a los Colegios Profesionales Universitarios.

d) Sede Regional del Pacífico

El señor Director del Consejo Universitario informa que el jueves 9 de marzo, asistió con el Dr. William Brens Gómez a la Sede del Pacífico, pues la Directora de esa Sede exponía un informe preliminar sobre el programa "Auditoría social de derechos humanos de las mujeres como fuerza social de trabajo de Puntarenas". En esa ocasión participaron también miembros de la Sede, representantes de la comunidad y el grupo de investigadores.

e) Asociación de Padres de familia de la Etapa Básica de Música

El Presidente de esa Asociación suscribe una nota con fecha 24 de enero del 2000, relativa entre otras cosas, a un mal manejo de fondos por parte de la Sede del Atlántico.

f) Juramentación

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que el jueves 10 de marzo del 2000 le recibió el juramento de estilo al Licenciado Jorge Chacón Solano, Director de la Escuela de Química. En su oportunidad será invitado a una sesión ordinaria para que exponga su plan de trabajo.

g) Facultad de Ciencias Económicas

El señor Decano de esa Facultad remite el acuerdo del Consejo Asesor mediante el cual se expresa la preocupación por la difícil situación que provoca la falta de espacios para estacionamientos y la falta de control en el otorgamiento y uso de marchamos distintivos.

h) Licencia sabática

El Lic. Gerardo Mora Burgos, en nota No. SFGM-012-00, comunica que para el segundo semestre del presente año le ha sido concedida la licencia sabática.

i) Comentarios

Miembros del Consejo Universitario se refieren a la agresión que sufrió el estudiante Adrián Jáen, de la FEUCR, el sábado 4 de marzo en horas de la noche, por parte de dos individuos enmascarados. Por otra parte, la conveniencia de invitar a una sesión a los profesores galardonados con los premios nacionales .

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusas

Se excusa por llegar tarde a la sesión de hoy.

b) Grupo de Teatro Universitario

Se refiere a al éxito que tuvo el Grupo de Teatro Universitario durante su participación en un festival en Bélgica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 11*)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, a propuesta de varios miembros, **ACUERDA** cambiar el orden de

la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los puntos 7 y 8, referentes a la ratificación de la comisión especial que estudió el proyecto de Ley Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y el criterio del Consejo Universitario sobre este asunto. (Véanse artículos 9 y 10 respectivamente).

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por varios miembros, en torno al proyecto denominado "Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas comentarios de introducirle enmiendas al dictamen en sesión de trabajo y

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Plenario de la Asamblea Legislativa se está discutiendo el Proyecto denominado "Ley para el mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado".
2. Existen evidentes presiones políticas para que se apruebe este Proyecto con la mayor prontitud, sin que medie la necesaria discusión nacional y sin respeto a los procedimientos del debate parlamentario.
3. El ICE es parte del Patrimonio Nacional y ha sido construido y desarrollado con los recursos económicos que todas y todos los(as) costarricenses han aportado mediante impuestos y el pago de los servicios en electricidad y telecomunicaciones.
4. El ICE es una institución que contribuye a la distribución equitativa del ingreso y la riqueza, al fomentar un desarrollo regional equilibrado que permite distribuir bienestar social en todos los rincones del país, con impacto importante en el desarrollo socioeconómico del país.
5. De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Planificación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), esta Institución ha colocado a Costa Rica en los primeros lugares a nivel mundial en cuanto a cobertura territorial en las áreas de telecomunicaciones y electrificación, alcanzando un 96% en electrificación y 94% en telefonía.
6. Según información de la Contraloría General de la República, el ICE es la Institución pública que genera mayores excedentes.
7. El ICE es una institución estatal de interés social, sin fines de lucro y que responde a planes de desarrollo nacional.

8. Los servicios de electricidad y telecomunicaciones son estratégicos para el desarrollo social y económico del país, por lo que deben mantenerse bajo la organización pública.
9. El Proyecto de Ley que se discute en el Plenario de la Asamblea Legislativa, propone la creación de dos empresas privadas (ICELEC S.A. e ICETEL S.A.), pretendiendo la privatización de los servicios ofrecidos hasta ahora por el ICE, división que a su vez lo debilita sensiblemente. Además, esta división aumenta la burocracia a nivel de la dirección superior del ICE.
10. Un monopolio privado es una única empresa en el mercado en manos de muy pocos accionistas, mientras que un monopolio estatal como el ICE es propiedad de todos y todas las costarricenses.
11. Los mercados de electricidad y telecomunicaciones, por su misma naturaleza, no pueden ser de libre competencia y los posibles productores u oferentes se convertirían en un grupo muy reducido, es decir, tenderían hacia un oligopolio o posiblemente a un monopolio privado.
12. La electricidad y las telecomunicaciones constituyen servicios públicos fundamentales para garantizar una alta calidad de vida para toda la población costarricense. Por lo tanto, los mismos no pueden ni deben regirse por las leyes del mercado, aunque existan supuestos controles, puesto que inevitablemente se orientarían hacia la obtención de lucro, sobre todo si se convierten en un monopolio u oligopolio privado.
13. Hasta el momento, el Gobierno no ha presentado ante la Asamblea Legislativa, ni ante la opinión pública, un estudio técnico-económico que pueda demostrar que la empresa privada podrá producir energía con mayor eficiencia, eficacia y solidaridad que con la actual estructura administrativa del ICE.
14. La Administración superior del ICE, que tiene carácter político, ha detenido estudios que posibilitarían el desarrollo pleno de la Institución, y ha paralizado nuevos proyectos que ya estaban aprobados.
15. El mercado costarricense en las áreas de electrificación y telecomunicaciones es aún pequeño pero de posible expansión hacia Centroamérica, y, por lo tanto, es difícil esperar un sistema de libre competencia. Cuando un mercado es oligopólico o monopolístico presenta limitaciones en la asignación de recursos para el logro de la eficiencia, por lo que conviene más para el logro del bien común que sea una institución pública.
16. El proceso de apertura pretende que las empresas privadas usufructúen con bienes y servicios propiedad del ICE y de los costarricenses, así como del patrimonio natural del Estado ubicado en los parques nacionales y áreas silvestres protegidas, poniéndolos en franco peligro.
17. En cuanto al artículo que determina el mantenimiento de los derechos adquiridos de las frecuencias radiofónicas, nos permitimos manifestar que a pesar del interés de la Universidad de Costa Rica de mantener las frecuencias que ha utilizado desde hacia varias décadas para la difusión de la cultura, el principio de concesión razonada por parte del Estado y el cobro de derechos por su utilización debe prevalecer salvaguardando el interés público.
18. El proyecto de Ley no solo entra en contradicción con la Ley de Espectáculos Públicos, sino que elimina toda posibilidad de que el Estado regule los contenidos de violencia en la programación de la televisión nacional.
19. El Proyecto de Ley no soluciona el vacío legal denunciado por la Procuraduría General de la República, en cuanto a que los requisitos y condiciones de las concesiones de agua para la generación eléctrica deben ser regulados por ley, y no por simple normativa reglamentaria.
20. En el desarrollo de sus proyectos, el ICE ha garantizado al pueblo costarricense la preservación de nuestros recursos naturales en las áreas protegidas. La riqueza natural se pone en peligro al permitir a particulares la explotación sin control de los servicios de electrificación.
21. El Proyecto de Ley faculta a las empresas privadas a que tramiten la expropiación, amenazando así la estabilidad e identidad de comunidades rurales, tanto campesinas como indígenas en todo el territorio nacional. Además, estos procesos de expropiación amenazan la autonomía municipal.
22. En varios países de América Latina los efectos de la apertura y privatización de los servicios de telecomunicaciones y electrificación, han aumentado las tarifas, excluyendo de estos servicios a los sectores de la sociedad de menores ingresos económicos. Lo anterior afecta significativamente poblaciones rurales, urbano marginales y de baja densidad.
23. En la iniciativa de ley, se eliminan importantes mecanismos de tarifas de los servicios de electricidad y telecomunicaciones diferenciadas según niveles de ingreso y consumo de distintos sectores sociales. Con lo anterior se amenaza directamente el bienestar de los y las costarricenses, que quedarían a merced de las leyes de oferta y demanda.

24. El Proyecto de Ley obliga al ICE a trasladar el 50% de sus excedentes al pago de la deuda interna, debilitando su capacidad de inversión en la modernización institucional.
 25. El proceso de apertura es el peor mecanismo de privatizaciones, puesto que el Estado entrega a los sectores privados en forma gratuita los bienes y recursos públicos.
 26. La iniciativa de ley no elimina la politización de la Administración Superior de la Institución, lo que imposibilita una dirección realmente técnica y mantiene al ICE amarrado a la injerencia de la política partidista.
 27. El proceso de apertura que plantea el proyecto de Ley responde a un nuevo modelo económico impuesto por los organismos financieros internacionales, modelo que transforma radicalmente la misión y las funciones del Estado costarricense y amenaza directamente el futuro no sólo de las universidades públicas, sino el desarrollo de toda la sociedad costarricense y demás instituciones estatales.
- e) Garantizar el sistema diferenciado de tarifas según nivel de ingreso y de consumo y que el precio sea accesible a los sectores de menores ingresos económicos de la sociedad.
 - f) Garantizar una Junta Directiva seleccionada con criterios orientados hacia el desarrollo económico social y sostenible y no por intereses político partidistas.
 - g) Restablecer la plena autonomía del ICE con respecto a la Autoridad Presupuestaria.
3. Derogar de la Ley 7200 la disposición que establece la obligatoriedad del ICE a comprar la energía producida por las empresas privadas.
 4. Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil, a las comunidades universitarias y a todos los integrantes del Sistema Educativo Nacional, a ejercer todas las presiones legítimas a su alcance para lograr el retiro de este proyecto de la corriente legislativa.
 5. Manifiestar nuestra preocupación por el manejo parcializado que los principales medios de comunicación del país han hecho de la información referente a este proyecto, y el poco o nulo acceso que han brindado a posiciones diferentes a la oficial.
 6. La Administración Superior de nuestras universidades proporcionará las facilidades necesarias a la comunidad institucional para que se sume a la lucha y pondrá a disposición sus medios de comunicación.
 7. Llamar a todos los estudiantes, las unidades académicas y las oficinas administrativas de nuestras universidades a integrarse en la lucha por la defensa del ICE y de la institucionalidad pública.
 8. Dar a conocer este acuerdo al Consejo de Gobierno, al Plenario de la Asamblea Legislativa, a la Junta Directiva y organizaciones de trabajadores del ICE, y a las comunidades universitarias estatales.
 9. Gestionar una publicación conjunta de este acuerdo con otras universidades estatales, en los medios de comunicación internos de nuestras universidades y en los principales medios nacionales e internacionales de comunicación colectiva.

ACUERDA:

1. Manifiestar la posición en contra del proyecto denominado "Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electrificación y Telecomunicaciones y de la participación del Estado", por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a los diputados y las diputadas rechazar en su totalidad el actual proyecto denominado "Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electrificación y Telecomunicaciones y de la participación del Estado" retirándolo de la corriente legislativa y, en su lugar, proponer una nueva ley que permita:
 - a) Flexibilizar y modernizar las estructuras del ICE para la prestación de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, pero preservando su esquema de institución pública estatal que promueve el bienestar social y el bien común.
 - b) Reinvertir todas sus utilidades, cuando sea necesario, en infraestructura y proyectos de desarrollo tendientes a mejorar sus servicios en forma eficiente y eficaz.
 - c) Reafirmar el papel del ICE y su función social para ofrecer los servicios de telecomunicaciones y electricidad en todo el territorio nacional, independientemente de la rentabilidad financiera.
 - d) Prohibir la explotación de los recursos naturales en parques nacionales y áreas silvestres protegidas y controlar cualquier forma de deterioro del patrimonio natural en todo el territorio nacional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario otorga permiso a Marco V. Fournier, M.Sc. y al estudiante José María Villalta para retirarse de la sesión de hoy martes 14 de marzo del 2000, para que asistan al foro que se realiza en el pretil, como parte de la jornada de reflexión convocada por la FEUCR.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia; Dr. Manuel Ma. Murillo Castro, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales; Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; Dra. Alicia Gurdíán Fernández, Directora del Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del Proyecto de Ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile". Expediente No. 13.809, publicado en el Alcance No. 98 a la Gaceta No. 237 del 7 de diciembre de 1999, y enviado por la diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial No. CE-DIC-00-09, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile". Expediente No.13.809.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducir enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Tejos, mediante el oficio R-577-2000 del 28 de enero del 2000, hace del conocimiento del Consejo Universitario la consulta por parte de la Asamblea Legislativa para que la Universidad de Costa Rica emita un criterio sobre el Proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos –
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
3. En política de comercio exterior el Gobierno de Costa Rica ha buscado firmar acuerdos enmarcados dentro de un contexto que permita facilitar, promover y consolidar el comercio entre las naciones, haciendo que nuestro país se inserte dentro de la economía mundial, en especial lo que respecta a Latinoamérica.

4. Los instrumentos jurídicos para tales fines están representados por los tratados de libre comercio entre las naciones, que sirven de garantía para asegurar la transparencia y seguridad en el trato entre las naciones.
5. La participación en el comercio internacional ha ido requiriendo que las naciones centroamericanas, en especial Costa Rica, muestren un mayor interés para su participación activa en las nuevas corrientes de la economía mundial.
6. Nuestro Gobierno ingresó en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), conocido hoy como Organización Mundial del Comercio (OMC); ratificó los acuerdos suscritos en la llamada Ronda de Uruguay; firmó el Tratado de Libre Comercio con México; firmó el Tratado de Libre Comercio con República Dominicana. Además nuestro país participa activamente en las iniciativas continentales que buscan crear una zona de libre comercio para Latinoamérica en el año 2005 (Área de Libre Comercio de las Américas –ALCA).
7. Desde la década de los años ochenta se han venido adoptando medidas tendientes a producir una mayor apertura a la inversión extranjera, como han sido los Tratados de Libre Comercio firmados con México y la República Dominicana.
8. Este proyecto de ley se enmarca dentro de un tratado internacional que ha sido negociado y suscrito por los Gobiernos de los países participantes, y se entiende que eventuales cambios en el mismo requerirían de un proceso largo, y sin duda de carácter político y técnico complicados.
9. Se espera que este tratado produzca a mediano y largo plazo una mejora en el crecimiento económico nacional, tal como empleos, incremento en la inversión extranjera y logre que nuestra economía se fortalezca con la competencia que se generará.
10. La Universidad de Costa Rica considera que es necesario profundizar en un diagnóstico que permita identificar claramente los beneficios, ventajas y desventajas para la región centroamericana de la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Chile por parte de la Asamblea Legislativa, porque es un Tratado que se caracteriza por la generalidad de los términos y de ámbitos de acción, que no permite una adecuada comprensión y definición de estrategias en relación con los servicios profesionales.

11. Las universidades nacionales en lo que respecta a reconocimiento y validación de títulos, se rigen por lo estipulado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y por las reglamentaciones internas propias de cada institución, consagradas en su plena autonomía. Para la acreditación de programas docentes de universidades públicas y privadas, existe en Costa Rica el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuyo propósito es dar testimonio de la satisfacción de criterios de calidad en carreras que imparten las universidades, teniendo en cuenta que sólo las universidades debidamente autorizadas pueden presentar programas docentes para la acreditación.
12. Las universidades enfrentan numerosos retos que tienen como escenario la globalización de la economía y de la cultura, que demanda la "internacionalización" como una forma de integración entre la enseñanza y la investigación que podría utilizar la cooperación internacional como un elemento catalizador para la formación profesional y la transferencia de conocimiento. La Universidad de Costa Rica tiene proyección en el campo de la investigación, la docencia y la acción social, así como la necesidad de promover la mejora del potencial científico y tecnológico mediante acciones de formación y transferencia de conocimiento en un marco multilateral, que le permite a la Institución valorar, tanto las ventajas como las desventajas, en materia de comercio de servicios vinculados con los servicios profesionales.
13. En lo que corresponde al análisis del Proyecto de Ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos -, debe tenerse muy en cuenta que, tanto Chile como el resto de países firmantes, cuentan con regulaciones y definiciones específicas de lo que se entiende por reconocimiento, equiparación y convalidación de títulos, así como autorización para el ejercicio profesional. Por esta razón, para armonizar las normativas que se tratan en dicho anexo, requerirán no solo de negociaciones multilaterales intensivas para la mejor adecuación de la terminología utilizada por las naciones firmantes, sino que además debe considerarse que en el punto 4 del citado anexo se contempla que las partes pueden considerar la legislación existente en cada una de ellas. Debe además definirse claramente qué se entenderá por servicios transfronterizos y sus ámbitos de acción y diferenciar entre servicios profesionales y de operarios.
14. Para efectos de la elaboración de la normativa y los criterios para uniformar las reglas entre las naciones, será necesario que las universidades estatales costarricenses participen en la elaboración de dichas normas y criterios, haciendo uso de su legislación interna y desde la perspectiva de su autonomía consagrada en la Constitución Política de la República.
15. Debe tenerse en cuenta que el tema de reconocimiento de títulos y lo que atañe a la autorización del ejercicio profesional, siempre ha sido para la Universidad de Costa Rica un tema muy sensible. Además debe tenerse en cuenta la consonancia con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que tiene como objetivo el "ampliar las reglas que rigen el comercio de mercancías para aplicarlas al comercio de servicios. Las reglas detalladas se han ajustado para tener en cuenta las diferencias entre bienes y servicios, y por ende, la forma en que se realiza el comercio de servicios".
16. Para la Universidad de Costa Rica, deben tipificarse las profesiones en relación con las posibilidades de ejercicio laboral, frente al número contrapuesto con la cantidad de profesionales del país, y así evitar saturación de carreras y empleos.

ACUERDA:

1. Pronunciarse únicamente sobre el contenido y el fondo del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos, del artículo 11 del proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809.
2. Abstenerse de pronunciarse sobre el resto del cuerpo normativo y anexos del proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809.
3. Solicitar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que en lo que respecta al análisis del Proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos -, la Universidad de Costa Rica le solicita que en dicho proyecto de ley se incluya como norma adicional, la obligación de que el Gobierno de Costa Rica participe al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la elaboración de los criterios y normas referentes a la materia que se trata en el anexo citado y al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) para lo relacionado con la acreditación de carreras.

4. Recomendar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que en lo que se relaciona el análisis del Proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos -, se procure definir y diferenciar claramente lo que se entiende por servicios profesionales y operarios; y tipificar las profesiones con posibilidades de ejercicio laboral contrapuesto a la cantidad de profesionales de nuestro país y evitar la saturación del mercado laboral.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** posponer el análisis de los siguientes asuntos, en vista de que está ausente el Coordinador:

- a) Propuesta de modificación al Capítulo II, artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y
- b) Segundo informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2 del 8 de setiembre de 1999 para analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo para que se mantenga la Comisión Especial que analizó la propuesta de modificación de los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo, nombrada en la sesión 4401, artículo 8 del 10 de noviembre de 1998.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas comentarios y de introducirle enmiendas a la propuesta y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 8 del 10 de noviembre de 1998, acordó nombrar una Comisión Especial integrada por los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil, Sr. José María Villalta F, y Coordinada por la Dra. Susana Trejos, para que continuara con el análisis de la propuesta de modificación a los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo.

2. El Consejo Universitario en la sesión 4475, artículo 5, inició la discusión de este asunto (CE-DIC-28), cuyo análisis se continúa en la sesión 4479, artículo 1, en esa sesión el Plenario decide posponer el análisis de este asunto para una próxima sesión y solicitar un informe exhaustivo a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), con el fin de obtener más elementos para decidir sobre el particular.
3. Los Coordinadores de Comisión cambiaron al finalizar el período 1998-1999.

ACUERDA:

Integrar, a partir de ahora, la Comisión Especial nombrada en la sesión No. 4401, artículo 8, con los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, M.L. Oscar Montanero Meza, Dr. William Brenes Gómez, José María Villalta Florez-Estrada y la Dra. Susana Trejos Marín, quien coordinará, con el objetivo de que continúen analizando la propuesta de modificación a los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo.

Esta Comisión debe presentar un informe a más tardar el 30 de abril del 2000.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario recibe al Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa candidato para el cargo de Miembro Suplente en el Tribunal Electoral Universitario.

El objetivo es conocer su plan de trabajo en caso de ocupar el cargo.

Se produce un intercambio de ideas y comentarios entre los señores Miembros del Consejo Universitario y el Hernán Van Der Laat Ulloa. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario le agradece la exposición.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo planteada por varios de sus miembros para que se integre una Comisión Especial con el fin de que propongan el Cronograma y el tema para la realización del VI Congreso Universitario.

El Director del Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios suspende la sesión.

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

M. L. Oscar Montanero Meza
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4522 artículo 4
Miércoles 8 de marzo 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Salazar Rojas Walter	Educación Física	Director de Maestría- Asociado	Colombia, Bogotá	12 al 19 de marzo, 2000	Primer Congreso Mun- dial de Posgrados en Medicina Deportiva	\$500.00 (Viáticos)	\$400.00 Aporte Personal
Camacho Naranjo, Luis	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector- Catedrático	Nicaragua, León	13 al 17 de marzo, 2000	V Reunión del Comité de Coordinación Regio- nal del Sistema Centroa- mericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	\$876.70 (\$253.00 pasajes, \$43.70 gastos de salida. \$580.00 viáticos.)	
Carmona Ruiz, Jorge	Sede de Occidente	Instructor - Licenciado	Cuba, Habana	19 al 26 de marzo, 2000	IX Tribuna de Música de A.L. y el Caribe y 2da. Reunión de Presi- dentes de Consejos de Música del CIM.	\$500.00 (Viáticos)	\$500.00 (Organizadores)

Sesión N° 4523 artículo 5
Miércoles 14 de marzo 2000

Fernández Arce, Mario Enrique*	Centro de Investigaciones Geofísicas	Profesional 3	El Salvador, San Salvador	14 al 16 de marzo, 2000	Quinquenio Centroamericano para la reducción de las vulnerabilidades e impacto de los desastres naturales 2000 a 2004	\$500.00 (\$326.30.pasajes \$43.70 viáticos y \$130 viáticos)	\$126.40 (Aporte Personal)
--------------------------------------	--------------------------------------------	---------------	---------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

(*) Aprobado Ad-referéndum el día jueves 9 de marzo de 2000

Vicerrectoría de Acción Social
TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO
REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS, PRÓRROGAS, RENOVACIONES
I CICLO 2000

NUEVOS:

OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER EN LAS MUNI-
CIPALIDADES DE LIBERIA Y SANTA CRUZ: UN APO-
YO PARA SU APERTURA

Sede de Guanacaste

SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LA VIDA
COTIDIANA

Escuela de Ingeniería Eléctrica

CENTRO ECOLÓGICO ISLA UVITA

Sede de Limón

MODERNIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y
SU VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL

Escuela de Administración Pública

RENOVACIÓN:

LA PEDICULOSIS EN ESCOLARES DEL ÁREA METRO-
POLITANA DE SAN JOSÉ

Facultad de Microbiología

PRÓRROGAS:

MUSEO, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL
DE TURRIALBA

Sede del Atlántico

DERECHO HUMANOS DEL PACIENTE SEROPOSITI-
VO Y CON SIDA

Escuela de Psicología

Dra. Leda Muñoz García
Vicerrectora

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".